ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA URBANA, TRANSITO Y ESPACIO PÚBLICO

CONTINUACION AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DEL TRAMITE LEY 1801 DE 2016 LEY 1801 DE 2016 POSIBLE PERTURBACION A UNA SERVIDUMBRE – RADICADO CON EL No del SAC ATU2022ER031542 DEL 21 DE Julio de 2022

En Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año Dos mil Veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 am), procede el despacho a constituirse en Audiencia Pública, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 29 de julio del año en curso. Se hace presente en calidad de delegado de la Secretaria de Infraestructura el Ingeniero RICHARD CHAVEZ VACCA, de la Asesoría de Planeación Ing. HAROLD GIL CASTILLO, no lo hace el conductor de secretaria de Gobierno, sectorial a la que se había solicitado designación de vehículo para el traslado al sitio de la diligencia. Así las cosas y habiendo transcurrido media hora los presentes resolvimos trasladarnos a pie hasta Transv 18 No 22—05 en donde se encontraba la Señora MARIA DEL CARMEN LEÓN Y SE ACERCO UN Señor quien dijo llamarse ISMAEL LOPEZ , se le solicito en atención a que es una de las personas que firman la petición nos explicara e indicara con exactitud dónde está el callejón y dijo no saber con seguridad de que se trataba que simplemente ayudaba a la gente y no más, pero sin fundamento alguno, estuvo unos cinco minutos y se retiró. Acto seguido la parte técnica solicito a la Sra. presente permitiera escritura a fin de verificar y establecer linderos, cabida y demás que permita tener claros si en la misma reza callejón u otro tipo de servidumbre que pudiera estar afectada, esto en razón a que de acuerdo a lo explicado en el escrito la Sra. LEON seria quien podría estar siendo perturbada por no poder ejercer actos de señora y dueña en una servidumbre que pudiera rezar la escritura pública a su favor. Así las cosas, proceden los delegados de Infraestructura y planeación de común acuerdo y revisada la escritura No 2508 de 8 de agosto de 1994 otorgada en la Notaria Primera de Tunja a revisar y cotejar en terreno con el inmueble de la Sra. MARIA DEL CARMEN LEON-Transv 18 No 20- 172- quien detenta la calidad de compradora en la escritura enunciada. Se aclara que la compra es sobre derechos y acciones, de igual forma se revisaron linderos del predio y en ninguna de sus cláusulas reza servidumbre alguna, se verifica que la casa en comento por la Transv 18 tiene acceso entiéndase como su puerta principal o fachada de vivienda. Lo anterior permite concluir que el Inmueble de marras no colinda con ninguna servidumbre y menos con la que en escrito pretenden plantear los potentes. Se anexan registros fotográficos de lo enunciado. Igualmente se deja constancia que la Sra MARIA DEL CARMEN manifestó no firmar por lo que la evidencia de lo

constatado queda anexa. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada toda vez que de acuerdo al concepto técnico y lo verificado en la escritura en comento por el despacho y observado en el inmueble y colindantes efectivamente no se vio servidumbre de ninguna clase. Lo aquí decidido queda notificado en estrados y se firma de conformidad por los presentes.

ZULMA CONSUELO PEÑA FERNANDEZ

Inspector

Ing RICHARD CHAVES VACCA

Delegado Infraestructura

Ing HAROLD GIL CASTILLO
Delegado Asesoría de Planeación